

Quito, 13 de Mayo del 2019

Señor  
**Gerente General**  
**WELLNESSGRP S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

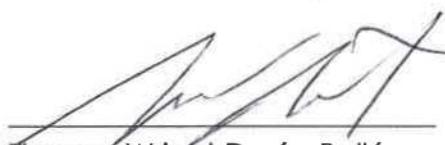
Por medio de la presente comunico a usted, que el día de hoy, he procedido a ceder a favor de la Compañía Frow Holdings LLC, el siguiente monto de acciones que poseo en la compañía de su representación, de acuerdo con el detalle a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	#ACCIONES
Thomas Wright Durán Ballén	FROW HOLDINGS LLC	600

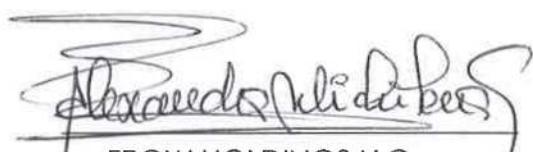
Todas las acciones cedidas se lo ha realizado a su valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía **WELLNESSGRP S.A.**, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceré a usted, señor Gerente General, tomar nota de estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



Thomas Wright Durán Ballén  
CEDENTE



FROW HOLDINGS LLC  
CESIONARIO

Quito, 13 de Mayo del 2019

Señor  
**Gerente General**  
**WELLNESSGRP S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

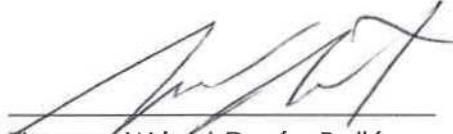
Por medio de la presente comunico a usted, que el día de hoy, he procedido a ceder a favor de la Compañía Frow Holdings LLC, el siguiente monto de acciones que poseo en la compañía de su representación, de acuerdo con el detalle a continuación:

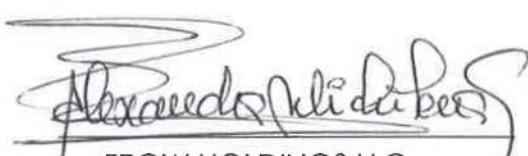
CEDENTE	CESIONARIO	#ACCIONES
Thomas Wright Durán Ballén	FROW HOLDINGS LLC	600

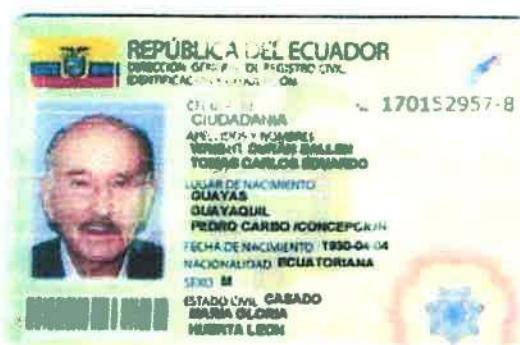
Todas las acciones cedidas se lo ha realizado a su valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía **WELLNESSGRP S.A.**, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceré a usted, señor Gerente General, tomar nota de estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

  
Thomas Wright Durán Ballén  
CEDENTE

  
FROW HOLDINGS LLC  
CESIONARIO





042

F.J.R.P 9-Julio/99

**NOTARIA  
DECIMO  
SEPTIMA**



**DEL CANTON QUITO**

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

**PROTOCOLOS:**

Dr. Jorge Campos Delgado  
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín  
Dr. Nelson Galarza Paz

**Copia:** VIGESIMA SEGUNDA

**De:** CAPITULACIONES MATRIMONIALES

**Oterizado por:** THOMAS WRIGHT DURAN BALLENA y  
MARIA GLORIA HUERTA

**A favor de:**

**El:** 29 DE AGOSTO DE 1.988

**Parroquia:**

**Cantidad:** INDETERMINADA

**Quito,** 10 DE JUNIO DE 1999

Av. 6 de Diciembre N-1455 (159) y Hnos. Pazmiño - Edificio Parlamento 1er. Piso Oficina 109  
Telefax.: 901-096 Telf.: 900-977 E-mail: rafpoved@interactive.net.ec  
QUITO - ECUADOR

~~WELL A-614 PDS-2000-1000-1000-1000-1000-1000~~



Dr. Remigio Perni, L.  
Avvocato - Cagliari

031249

Luis William Duran

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

En la Ciudad de San Francisco

de Quito, Capital de la Repùbli

OTORGAN

ca del Ecuador, hoy dia Lunes

1-4

veintinueve de AGOSTO de mil no

THOMAS WRIGHT DURAN BALLEN

vecientos ochenta y ocho, ante

MARIA GLORIA HUERTA

mi Doctor Nelson Galazza Paz,

QUANTIA INDETERMINADA

Notario Décimo Séptimo de este

I 2 COPIAS

Cantón, compareciente Los seño -

8C-

res Thomas Wright Durán Ballen.

9C

+24+5+S divorciado, por sus propios de-

rechos; María Gloria Huerta, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, el primero domiciliado en la Parroquia de San Rafael pero de paso por esta ciudad y la segunda domiciliada en este Cantón, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal transcribe al siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su registro de escrituras públicas una de la conste las capitulaciones matrimoniales estipuladas en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- Los comparecientes van a contraer matrimonio; y en uso de la facultad concedida por el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil convienen en las siguientes capitulaciones matrimoniales.- SEGUNDA.- Por el matrimonio no contraerán sociedad conyugal, pues es su voluntad que tal institución no rija sus relaciones económicas pues desean mantener la separación absoluta de sus bienes propios de cada uno de ellos, su administración, disposición y en general. 

1 cisionan sobre ellos.- TERCERA.- Los cónyuges no aportan bien alguno al m  
2 trrimonio pues los de cada uno de ellos se reservan el dominio y administración para sí, así como de todos los que adquieran en el futuro.- CUARTA.  
3 No ingresarán al haber social por consiguiente, ninguno de los bienes d  
4 terminados en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil. To  
5 dos ellos acrecerán al patrimonio de cada uno de los exponentes.- QUINTA.  
6 Todos los gastos de hogar, toda carga de familia, el mantenimiento de los  
7 futuros cónyuges serán aportados por los dos.- SEXTA.- Como no aportan ni  
8 gun bien al matrimonio, no se determinan los bienes propios que cada uno  
9 reservan dominio y administración separada.- SEPTIMA.- Los esposos consi  
10 nnon que cada uno de ellos no tiene deuda alguna, al menos conceptuable pa  
11 ra que merezcan anotarse.- OCTAVA.- Cada uno de los comparecientes admini  
12 strará sus propios bienes.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás  
13 claústeras de estilo .- Firmado el doctor José María Gordillo Salazar, Ab  
14gado con matrícula profesional número novecientos siete, Duita.- Hasta --  
15 aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con su valor  
16 legal.- Para su otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso  
17 y leída que les fue a los comparecientes este instrumento en su integridad  
18 por mí el Notario, estos se ratifican en su contenido y firman conmigo en  
19 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

21  
22 *J. M. Gordillo Salazar*  
23  
24 17015 2954 - Y 17030 8835 - Y  
25  
26  
27  
28 *Juan*



<b>INSTRUCCIÓN</b> SUPERIOR	<b>PROFESIÓN / OCUPACIÓN</b> EMPLEADO PRIVADO	5444444444
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MICHILENA LUIS ENRIQUE		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GAVILANES GLORIA MARINA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-10-19		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-19		

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE GOBIERNO



AN  
CANTÓN  
QUITO

Factura: 001-002-000034329



20171701026D06386

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701026D06386

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 9772-DP17-2017-MP, comparece(n) ANA CRISTINA IZURIETA BUENO portador(a) de CEDULA 1719212787 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETA DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DEL COMPARCIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 1 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:44).

ANACRISTINAIZURIETABUENO  
ANA CRISTINA IZURIETA BUENO  
CEDULA: 1719212787

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 9772-DP17-2017-MP

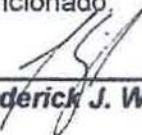




**Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración del presente Poder General, el señor Frederick J. Wright, en calidad de representante legal de la compañía Frow Holdings LLC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 048366498, de profesión ingeniero, domiciliado en 6300 Chapman Field Drive, Pinecrest, FL 33156 de los Estados Unidos de América.

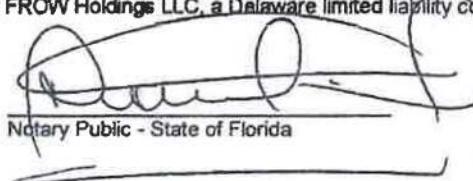
La compañía Frow Holdings LLC. goza de capacidad legal y suficiente, cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará como la Poderdante.

**Segunda: Poder General.-** La Poderdante, a través de su representante, mediante este instrumento público confiere Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora Alexandra del Carmen Michilena Gavilanes, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171193435-4, de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que a nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones de la misma compañía en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas de valores u otros establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, título o forma, acciones y/o participaciones de empresas constituidas o por constituirse en el Ecuador o en cualquier lugar del mundo. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones de esta compañía. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia en el Ecuador y en cualquier país del mundo. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, queda facultada para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Frow Holdings LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

  
Frederick J. Wright

STATE OF FLORIDA  
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing Power of Attorney was acknowledged before me this 1<sup>st</sup> day of July, 2015, by Frederick J. Wright, Legal Representative of FROW Holdings LLC, a Delaware limited liability company, who is known to me.

  
Notary Public - State of Florida





# Delaware

Page 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "FROW HOLDINGS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE NINTH DAY OF MAY, A.D. 2017.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "FROW HOLDINGS LLC" WAS FORMED ON THE FIRST DAY OF SEPTEMBER, A.D. 2009.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



4726151 8300

SR# 20173279098

You may verify this certificate online at [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JWB".

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

Authentication: 202511103

Date: 05-09-17

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary Of State Of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office Of Secretary Of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. ninth day of May, A.D. 2017

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 202511104

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

  
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

## TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO

### "CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL"

Yo, Jeffrey W. Bullock, secretario de Estado del Estado de Delaware, debidamente certifico que la sociedad "FROW HOLDINGS LLC", está legalmente conformada bajo las leyes del Estado de Delaware, se encuentra al día en sus obligaciones y tiene existencia legal de acuerdo a los registros que se encuentran archivados en nuestras oficinas, hasta el día de hoy, nueve de mayo del año dos mil siete.

También certifico que la sociedad "FROW HOLDINGS LLC", se constituyó el día primero de septiembre del año dos mil nueve.

También certifico que los impuestos anuales de la sociedad han sido cancelados oportunamente.

## APOSTILLA

(Convención de La Haya 5 de Octubre 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por: JEFFREY W. BULLOCK
3. Actuando como: SECRETARIA DEL ESTADO DE DELAWARE
4. Lleva el sello / estampa de: SECRETARIO DE ESTADO

## CERTIFICO

5. En DOVER, DELAWARE
6. El NOVENO DIA DE MAYO DEL 2017
7. Por Secretario de Estado, Delaware Departamento de Estado
8. Nº 202511104
9. Sello/Estampa: ( Estado de Delaware)

### 10. Firma

(Firma ilegible)

Jeffrey W. Bullock. Secretario de  
Estado



Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento "CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL" Y "APOSTILLA", de la compañía FROW HOLDINGS LLC cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 06 de Noviembre del 2017

*Ana Cristina Izurieta Bueno*  
Ana Cristina Izurieta Bueno

C.C. 1719212787

PERITO TRADUCTOR



Amazonas 40.90

y p. naciones unidas fol. 2201767



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



019

018 - 245

1719212787

CÉDULA

IZURITA BUENO ANA CRISTINA  
APELLIDOS Y NOMBRE



PICHINCHA  
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO  
CANTÓN

ZONA: 2

BAQUITO  
PARROQUIA



01 DIC 2017



